



BASES ADMINISTRATIVAS

“Adquisición de polar y polera pique con logo bordado institucional para funcionarios Municipalidad de Dalcahue”

LICITACION NÚMERO 3504-4-L124

1.- OBJETIVO

La Municipalidad de Dalcahue invita a los proveedores inscritos en el rubro, en el portal mercado público, a participar de la presente licitación, con el fin de adquirir la cantidad de 53 polar de varón, 73 polar de dama, 53 poleras pique varón y 73 poleras de pique dama, ambos con logo bordado, para los funcionarios de planta, contrata y honorarios de la Municipalidad de Dalcahue.

Se debe considerar que el proveedor adjudicado deberá enviar las muestras de polar y polera pique de varón y dama para determinar el tallaje del personal, las tallas desde XS a 3XL varón y dama, una vez emitida la orden de compra por la totalidad.

2.- IDENTIFICACION DE LA LICITACION

MANDANTE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
VALOR REFERENCIAL	DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA \$4.500.000.- VALOR IVA INCLUIDO.

Las ofertas que superen el presupuesto disponible indicado anteriormente, serán rechazadas al momento de apertura de la licitación.

3.- NORMATIVA

Ley N° 19.886, el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, la nueva ley N° 21.634 que moderniza la ley de compras públicas las presentes Bases Administrativas y anexos adjuntos.

4.- CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

Remitirse al artículo 27 “contactos durante la licitación y aclaraciones” del reglamento ley N° 19.886.

5.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES (art.22, n°1 Reglamento 250)

5.1. Requisitos para participar

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

No haber sido condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el código penal y la ley N° 18.314.

No ser proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que presenten de forma que induce error en su evaluación.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Dalcahue oferentes que tengan las calidades descritas en el artículo 35 Quater de la ley N° 21.634, de “Bases sobre contratados administrativos de suministros y prestaciones de servicios” es decir, Ningún organismo del estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo cualquiera sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarias por ese organismo, ni con cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o estas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.

Los antecedentes a anexar en el portal mercado público son los siguientes:

OFERTA TECNICA:

- Identificación oferente. (Formulario N° 1).
- Declaración Jurada simple de aceptación de bases. (Formulario N° 2).
- Ficha técnica del producto ofertado, señalando las características de éstos y adjuntando fotografías.

OFERTA ECONOMICA:

- Propuesta económica. (Formulario N°3).

6.- ETAPAS Y PLAZOS.

Serán los señalados en el portal mercado público. El plazo máximo para la entrega de los productos no podrá ser superior a 45 días hábiles e inferior a 20 días hábiles una vez enviada la orden de compra.

7.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

8.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y ADJUDICACION

La comisión designada mediante Decreto Alcaldicio y será conformada por Jefa Departamento de Adquisiciones, Directora de Administración y finanzas y la Encargada de Inventario de la Municipalidad de Dalcahue, o sus subrogantes legales, quienes procederán a realizar la apertura de la licitación el día y hora indicado en el portal, y verificarán la presentación de toda la documentación exigida en el punto 5 de las presentes bases, levantando para ello un Acta de apertura, donde se consignará al menos el monto de las ofertas y plazo de entrega.

La Municipalidad de Dalcahue adjudicará solo a 01 proveedor la totalidad de los productos requeridos.

El Municipio se reserva el derecho de readjudicar la licitación, si en un plazo de 05 días corridos una vez emitida la orden de compra, en el caso de que el proveedor adjudicado no haya enviado las muestras de tallaje desde la talla XS a 3XL varón y dama, para la toma de tallas de cada uno de los funcionarios, como así mismo si no hiciera entrega de los productos dentro del plazo ofertado, "en caso que una orden no haya sido aceptada, el organismo público podrán solicitar su rechazo entendiéndose definitiva rechazada una vez transcurridos 24 horas desde dicha solicitud, (art.63 inc.2° reglamento compras).

El Municipio se reserva el derecho de adjudicar en forma total la línea solicitadas mediante la Licitación.

También se establece que puede haber una variación en el color definido, de acuerdo a la demanda y stock que exista en el comercio.

CABE SEÑALAR QUE UNA VEZ ADJUDICADA LA LICITACIÓN Y UN PLAZO DE 5 DÍAS CORRIDOS, EL PROVEEDOR DEBE CONSIDERAR ENVIAR MUESTRA DE TALLAJE DESDE XS A 3XL VARON Y DAMA EN LAS PRENDAS ADJUDICADAS PARA TOMAR CONOCIMIENTO DE CADA UNA DE LAS TALLAS DE LOS FUNCIONARIOS Y ASÍ PROCEDER A LA CORRECTA ENTREGA DEL UNIFORME.

Se establece que se admitirán hasta 02 propuestas como máximo por proveedor; de no cumplir con este requerimiento, solo se evaluarán las primeras 2 ofertas ingresadas en el portal del mercado público.

Los factores a ponderar, para la respectiva evaluación de las ofertas son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%	MÉTODO DE EVALUACIÓN Y SUB CRITERIOS
PRECIO	35	Se evaluará de acuerdo a la regla de tres inversa, es decir: $\text{puntaje} = \text{oferta menor} \times 35 / \text{oferta evaluada}$.
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	25	25% al oferente que adjunte toda la documentación solicitada en las presentes bases. A los demás oferentes se les asignará un 0%.
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20	Los oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas se le otorgará un 20%, a los demás oferentes se les asignará un 0%.
PLAZO DE ENTREGA	20	Los oferentes deben indicar el plazo de entrega de los productos ofertados en anexo 3. Se evaluará de acuerdo a la regla de tres inversa, si el plazo es superior o inferior Al indicado en el punto 6 de las presentes bases, se le asignará al oferente un 0%

9.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empates se resolverá de la siguiente forma:

- Si aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio plazo de entrega.
- Si persiste el empate se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en precio.
- Si aún persiste se adjudicará a aquel oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio cumplimiento de requisitos.
- Si persiste el empate, se adjudicará a la oferta que haya sido primeramente ingresada a través del portal del mercado público.

10.- FORMA DE PAGO

El Municipio procederá a realizar el pago, contra factura a 30 días, mediante transferencia electrónica.

11.- DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES

Se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del Proveedor.

12.- DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.:

Los productos adquiridos serán entregados en el Depto. de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 110, Dalcahue.

13.- PRORROGA DEL CONTRATO

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 10° número 7°, letra a) del Reglamento de Compras Públicas, Decreto 250 del año 2004, la Municipalidad de Dalcahue podrá acudir a la contratación directa, a efectos de prorrogar el respectivo contrato de suministro, con la facultad de aumentar o disminuir en esta prórroga de contrato, todo ello, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de estos recursos extraordinarios.

14.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- 14.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera
- 14.2 Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta
- 14.3 Si se disolviese la Empresa Adjudicataria
- 14.4 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.
- 14.5 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.
- 14.6 La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

**VILMA ANDREA LEVIÑANCO MUÑOZ
JEFA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

DALCAHUE, marzo de 2024.-